



DECRETO N° 2.346

LAJA, 11 de Agosto del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Informe N° 3 de SECPLAN de fecha 20.12.10.
- 2.- Reglamento de Ley N° 19.886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 3.-D.A N° 3937 de fecha 21.12.10.
- 4.-Publicación en portal mercado publico licitación N° 3735-37-LE10. de fecha 22.12.10.
- 5.-Acta de visita terreno de fecha 27.12.10.
- 6.-Consultas y aclaraciones sobre ofertas.
- 7.-D.A N° 4051 de fecha 29.12.10.
- 8.-Acta de apertura de electrónica fecha 30.12.10.
- 9.-Informe de evaluación de ofertas, con resolución del Sr. Alcalde de fecha 30.12.10.
- 10.- D.A. N°4080 de fecha 30.12.2010;
- 11.-Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Constructora RMS Limitada de fecha 31.12.2010;
- 12.- D.A. N°4.183 de fecha 31.12.2010;
- 13.- D.A. N°318 de fecha 02.02.2011, que nombra Inspectores Técnicos en la Obra;
- 14.- Acta de Entrega de Terreno, de fecha 02.02.2011;
- 15.- D.A. N°819 de fecha 17.03.2011, que instruye sumario administrativo y paraliza la ejecución de la obra;
- 16.- Informe de los Inspectores Técnicos de la Obra, que analiza los avances de la Obra, de fecha 08.08.2011;
- 17.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de resciliar contrato del proyecto "Construcción mobiliario liceo técnico Profesional de Laja", de acuerdo a lo establecido en el artículo Octavo, letra h) del contrato de fecha 31.12.2011 e Informe de los Inspectores Técnicos de la Obra de fecha 08.08.2011.

RESUELVO:

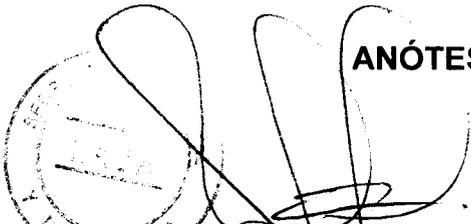
- 1.- **APRUÉBESE** Resciliación de Contrato de fecha 11.08.2011, que da término al proyecto "Construcción mobiliario liceo técnico Profesional de Laja", licitación N° 3735-37-LE10, contratado con la Constructora RMS Ltda.
- 2.- **PROCÉDASE** a cancelar el monto que asciende a la suma de \$3.641.400.- (tres millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos pesos) con IVA incluido.
- 3.- **APLÍQUESE** una multa que asciende a la suma total de \$88.944.-, correspondiente a 17 días de atraso en la ejecución de la Obra, que equivale a un valor diario del 1/1000 (uno por mil) del monto neto del contrato. Valor que será descontado del estado de pago mencionado en el artículo anterior.
- 4.- **AUTORÍCESE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución del Depósito a la Vista N°0119732 del Banco Santander, por la suma de \$500.000.-

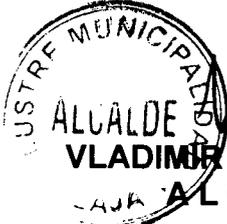


DECRETO N° 2346 /

5.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto a la cuenta complementaria de aplicación de fondos de administración 114.05.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



ALCALDE
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/RVLL/MCH/mch
DISTRIBUCIÓN:

- SS.MM
- Depto. Control
- D.A.F
- SECPLAN
- DAEM
- D.O.M. (2)